



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Oficiado S. R.

Nº 666-2023

22/11/23

ACUERDO DE CONCEJO Nº 047 -2023-CM/MDL

Laredo, 30 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 27 de octubre del año 2023, Informe Legal Nº 756-2023-OAJ/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANO NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI Nº 2518873. - Ref.: Proveído 17 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley Nº27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley Nº 30305 -Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De otra parte, el artículo 9º numeral 26 de la citada ley prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 88º en su numeral 88.1 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...) y el numeral 88.3 del acotado artículo señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y el Gobierno Regional de la Libertad tiene por finalidad establecer una alianza estratégica entre las partes para delegar la competencia por parte de la MDL al GORE La Libertad a fin de que pueda cofinanciar y ejecutar la Fase de "Ejecución" del Ciclo de Inversión de la Inversión pública denominada "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANO NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2518873.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe


www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo


Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

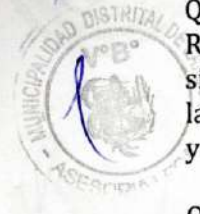
Ley 25253 del 19-06-1990




Que, es necesario recalcar que decisiones de esta naturaleza se basan fundamentalmente en la capacidad de gestión de las autoridades municipales para la consecución y realización de proyectos de inversión pública que por su complejidad y alto presupuesto requerido, en otras circunstancias serían irrealizables, sobre todo por el alto costo que demanda su ejecución y que lamentablemente por las limitaciones de orden financiero y presupuestal de esta comuna distrital no es posible programar y ejecutar, toda vez que el costo del proyecto muchas veces supera hasta el presupuesto institucional de un año de una municipalidad distrital; entendiéndose que estas institucionales son organizaciones básicas de la estructura del Estado y formas descentralizadas del poder público con alcance económico limitado. No obstante, ello las limitaciones de esta naturaleza no deben ser óbice para que el alcalde pueda gestionar otras maneras de garantizar la ejecución del proyecto que resulta a todas luces indispensable para contribuir a cerrar la brecha en materia de saneamiento en favor de las localidades y poblaciones descritas en el proyecto. Por ello resulta indispensable buscar el apoyo de otros niveles del Estado con mayor capacidad de ejecución y presupuesto a fin de que, de manera conjunta, finalmente logren conseguir la realización del proyecto por medio de un mecanismo de cooperación interinstitucional como resulta ser el presente convenio.



Que, en ese marco de ideas, es necesario resaltar que el estado peruano a través del Gobierno Regional de La Libertad, no sólo tiene la responsabilidad de ejecutar proyectos de carácter regional, sino que también de brindar apoyo a las municipalidades distritales contribuyendo en la mejora de la infraestructura local, sobre todo cuando está destinada en favorecer a los sectores más vulnerables y olvidados por el Estado.



Que, por otro lado, la Municipalidad Distrital de Laredo, atendiendo a sus competencias reguladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, consciente de los recursos limitados con los que cuenta, debe afianzar sus relaciones de cooperación interinstitucional con otros niveles de gobierno, a fin de poder fortalecer su capacidad técnica y de realización de proyectos de inversión pública en beneficio de su comunidad. En ese sentido buscar la asistencia del GORE La Libertad en el marco del principio de cooperación interinstitucional establecido en el TUO de la Ley N° 27444, es legalmente procedente.



Que, finalmente del análisis de las obligaciones contraídas por ambas partes en el proyecto del convenio, corresponde señalar que son perfectamente válidas y legales y resultan ser la expresión del trabajo que se requiere de ambas entidades para realización del presente proyecto, esto en consideración de que la Municipalidad Distrital de Laredo ha sido hasta el momento la unidad formuladora del mismo y a partir de la suscripción del convenio procederá a delegar la competencia para la ejecución del proyecto por parte del Gobierno Regional de La Libertad, quien asumirá enteramente el financiamiento de la obra; razón por la cual corresponde hacer un seguimiento exhaustivo al cumplimiento de las obligaciones para de este modo garantizar una adecuada materialización de este proyecto que es necesidad y anhelo de la población Laredina y sectores.

Que, estando a lo expuesto anteriormente y conforme a las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Laredo, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, CONCLUYENDO lo siguiente:

De conformidad, al inciso 26) del artículo 09º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a lo señalado en el presente informe, RESULTA PROCEDENTE aprobar la celebración del PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANO NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2518873.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad, al inciso 26) del artículo 09º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración de la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS ZONA URBANO NORTE DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2518873.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del referido Convenio, el mismo de forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
ALCALDE
ALCALDE

RUC: 2017818686

JR. REFORMA N° 34

☎ 044-72321

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe